



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

Ref.: Verbal – Control de legalidad, deja sin valor ni efecto, señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00630-00

Seria del caso proferir sentencia, si no fuera porque se evidencia que en el presente asunto aún hay pendientes pruebas por practicar, como lo es el interrogatorio de la parte demandada señor, Cesar Flórez Ardila solicitado por la parte demandante (fl. 8, PDF 004), por tanto, en aras de evitar futuras nulidad, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, por lo tanto, se

DISPONE:

1. DEJAR SI VALOR NI EFECTO el auto adiado 11 de febrero de 2022 (pdf 022).

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 21 de noviembre de 2022** para surtir las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. Señalar la hora de las **9:00 a.m. del 6 de diciembre** del año en curso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «**Lifesize**».

Secretaría proceda a comunicarse con las partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarle acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 146 del 5 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d94dc994f43cfacb3042bd6e9224489a45fe4a1ad975f8a1220eb03f2d7965**

Documento generado en 04/10/2022 03:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>